

RESOLUCION N°..... **837**

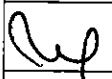
JOSÉ C. PAZ, 28 DIC 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la RESOL-2022-80-APN-MCT "PROGRAMA FEDERAL CONTRUIR CIENCIA" del 04 de marzo de 2022; el CONVENIO DE EJECUCIÓN suscripto el 14 de noviembre de 2022 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 320 del 20 de abril de 2023, 552 del 18 de agosto de 2023 y 723 del 16 de noviembre de 2023 ; el Expediente N° 1536/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA", el día 14 de noviembre de 2022, el entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ suscribieron el CONVENIO DE EJECUCIÓN para la realización del PROYECTO "LABORATORIO DE BIOCIENCIAS".

UNPAZ



Que el CONVENIO DE EJECUCIÓN prevé que el entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN financie el PROYECTO "LABORATORIO DE BIOCIENCIAS" y que su ejecución quede a cargo de esta UNIVERSIDAD.

Que mediante la Resolución (R) N° 320/2023 se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2023, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "LABORATORIO DE BIOCIENCIAS".

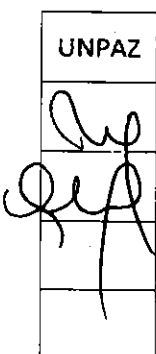
Que, mediante la Resolución (R) N° 552/2023, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2023, a la oferta presentada por HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT N° 30-70935250-0, por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 52/100 (\$1.396.149.722,52).

Que, el día 15 de septiembre de 2023, se suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en virtud de la cual HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L, CUIT N° 30-70935250-0, se comprometía y obligaba a ejecutar la obra "LABORATORIO DE BIOCIENCIAS" en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE DÍAS (420) días corridos.

Que, el día 8 de noviembre de 2023, se firmaron el Acta de Posesión del Terreno y la Orden de Inicio de Obra de donde surge que la fecha de inicio de la obra autorizada es el día 13 de noviembre de 2023.

Que, el día 13 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, dando comienzo a los trabajos a cargo de la contratista.

Que, mediante la Resolución (R) N° 723/2023, se delegó en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de realizar las gestiones necesarias para una correcta y eficiente ejecución de la obra "LABORATORIO DE BIOCIENCIAS", entre las que se encuentran la autorización para actuar en nombre de esta UNIVERSIDAD ante el



entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y sus áreas pertinentes a efectos de solicitar las no objeciones correspondientes; autorizar los pagos de los certificados de obra base y/o redeterminados; aprobar las actas de redeterminación de precios de contrato; y aplicar las penalidades establecidas en la documentación licitatoria, en caso de corresponder.

Que, en la misma línea, resulta necesario ampliar las facultades delegadas en la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN para mayor dinamismo las tramitaciones administrativas y las que en el futuro se requieran, modificando el artículo 1° de la Resolución (R) N° 723/2023 en tal sentido.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 15.549; la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO DE EJECUCIÓN entre el entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y esta UNIVERSIDAD; y el artículo 74, incisos e) y j), y 97 del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015.

Por ello,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Modificar el artículo 1° de la Resolución (R) N° 723/2023 que quedará redactado de la siguiente manera: "Delegar en la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

la facultad de realizar las gestiones necesarias para una correcta y eficiente ejecución de la obra 'LABORATORIO DE BIOCIENCIAS', entre las que se encuentran la autorización para actuar en nombre de esta UNIVERSIDAD ante las áreas que entienden en el 'PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA' a efectos de solicitar las no objeciones correspondientes; autorizar los pagos de los certificados de obra base y/o adecuados provisoriamente y/o redeterminados; aprobar las solicitudes de adecuaciones provisorias de precios y las actas de redeterminación definitiva de precios de contrato; aplicar las penalidades establecidas en la documentación licitatoria, en caso de corresponder; y aprobar las tramitaciones administrativas que en el futuro se requieran".

ARTÍCULO 2°. - Registrar, comunicar y notificar. Publicar en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archivar.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....837

UNPAZ

